

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Subvenciones, FERNANDO ORTIZ MORON, a 2 de Abril de 2020
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Abril de 2020



DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTO que por el CLUB BALONCESTO IFACH CALPE, con CIF V54435193, se recibe con fecha 12 de febrero de 2020 y registro número 2020/3171 instancia de Subvenciones Sub 01 solicitando el adelanto de las ayudas al deporte temporada 2019-2020, la cual se considera fuera de plazo ya que los presupuestos municipales para 2020 no estaban todavía aprobados.

VISTO que por el CLUB BALONCESTO IFACH CALPE, con CIF V54435193, se recibe con fecha 21 de febrero de 2020 y registro número 2020/3818 instancia de Subvenciones Sub 01 solicitando el adelanto de las ayudas al deporte temporada 2019-2020.

VISTO que por el CLUB BALONCESTO IFACH CALPE con CIF V54435193, con fecha 05 de marzo de 2020 y número de registro de entrada 2020/4747 se presenta instancia general adjuntando la memoria de actividades y el número de cuenta bancario.

VISTO que por el CLUB BALONCESTO IFACH CALPE con CIF V54435193, con fecha 23 de marzo de 2020 y nro. de registro de entrada 2020/5465 se presenta instancia general adjuntando documentación complementaria al expediente.

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas:

Año	Cód.subv.	Org- pro-eco denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	%GASTO SUBVENC.	ej.
...	...						
2020	NOM23	4547-3411- 4890000 SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS	CLUB BALONCESTO IFACH CALPE	V54435193	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final	Bases convocatoria	25.000€

Considerando la propuesta de resolución de fecha 27 de marzo de 2020 del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del Ayuntamiento de Calp, la cual consta en el expediente.

Considerando el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2020 que consta en el expediente.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Subvenciones, FERNANDO ORTIZ MORON, a 2 de Abril de 2020
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Abril de 2020

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder la siguiente subvención:

Beneficiaria	CLUB BALONCESTO IFACH CALPE
CIF	V54435193
Objeto	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final
Importe total máximo	25.000,00€
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDA: El anticipo a cuenta que se establece para el solicitante, deberá sujetarse a lo que establecen las bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte, estando pendiente de aprobación el extracto de la orden por la que se convoquen las ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020, a las cuales debe concurrir el Club Baloncesto Ifach Calpe. De este modo, el anticipo que se concederá lo será a cuenta de lo que resulte, en más o en menos, en aplicación de dichas bases.

TERCERA: La justificación de la subvención referida se efectuará mediante los mecanismos que establecen las Bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 14 de mayo de 2019.

CUARTA: La presente subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, el importe total subvencionado no podrán sobrepasar el de los gastos efectivamente producidos para el objeto señalado.

QUINTA: La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento la ayuda, finalizando el plazo de presentación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, hasta el plazo que determine la convocatoria de ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020. Finalizado dicho día sin presentación de dicha justificación se entenderá desistida la petición de subvención efectuada en su momento e inicio del expediente de reintegro de subvención en su caso.

SEXTA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

SÉPTIMA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

OCTAVA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del art.9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma

FIRMADO

- 1.- Concejal Delegado de Subvenciones, FERNANDO ORTIZ MORON, a 2 de Abril de 2020
- 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 2 de Abril de 2020



el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Ortiz Morón, por ser el órgano competente por delegación de la Sra. Alcaldesa D. Ana M^aSala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía nº201902666 de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.